



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2022, el Informe Legal N° 027-2022-MDJN/ALE-VCM, del Asesor Legal Externo emitiendo opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Centro Municipal Psicológico "Allin Causay" en el distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Carta N° 004-2022-C.M.Ps.A.K/YTP, de fecha 11/02/2022, la Coordinadora del Centro Municipal Psicológico "Allin Causay" solicita la creación del referido centro psicológico mediante ordenanza municipal;

Que, mediante el Informe N° 054-2022-MDJN-SGDH/EGC, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, emite informe técnico favorable para la creación del Centro Municipal Psicológico "Allin Causay" en el distrito de Jesús Nazareno, el mismo que favorece la promoción de la salud mental cuyo objetivo de reducir los problemas biopsicosociales en la población;

Que, con el Informe Legal N° 027-2022-MDJN/ALE-VCM, de fecha 24/02/2022, el Asesor Legal Externo emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Centro Municipal Psicológico "Allin Causay" en el distrito de Jesús Nazareno, recomendando que las instancias correspondientes eleven sus informes, de toro lado afirma que es apremiante y necesario la creación del referido centro psicológico;

Que, la salud mental es definida como un estado dinámico de bienestar que se genera en todos los contextos de la vida diaria, los hogares, la escuela, los centros de trabajo y los espacios de recreación, se expresa a través del comportamiento y la interacción interpersonal (OMS, 2004)¹⁰. La dimensión positiva de la salud mental se relaciona directamente con el bienestar emocional, la satisfacción por la vida, la capacidad empática o actitud pro social, el autocontrol, la autonomía para resolver problemas, el bienestar espiritual, las relaciones sociales el respeto por la cultura, la equidad, la justicia social y la dignidad persona;

Que, con la Resolución Ministerial N° 070-2017/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en situación de Violencia ocasionada por la Pareja o Expareja", y con la Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 138/MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios";

Que, a través Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021". Asimismo, con la Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la salud mental de la población afectada, familias y comunidad, en el contexto del COVID-19;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-MDJN/CM

Que el artículo 200 numeral 4) de la Constitución Política del Perú establece que le corresponde al Concejo Municipal la función normativa, lo cual es concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, coherente con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas "son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta por mayoría emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Centro Municipal Psicológico "Allin Causay" en el distrito de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la expedición y publicación de la ordenanza aprobada en el artículo precedente, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE